CONTRATO N° 141/2023 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y DERECHOS DE SOFTWARE - ID N° 424260.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AC Informática y Consultoría de CARLOS RAMON GIUBI FERRARI,** con RUC N° 617724-7, domiciliada en calle México y San Salvador, de la ciudad de San Lorenzo, de la República del Paraguay, teléfono N° (0981) 506.262, dirección de correo electrónico: cgiubi@hotmail.com, representada para este acto por el Señor CARLOS RAMÓN GIUBI FERRARI, con cédula de identidad N° 617.724 en su carácter de Propietario, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente contrato de servicio de adquisición, mantenimiento y derechos de software, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición, mantenimiento y derechos de software, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424260.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 13/2023, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 645.

AC
Informática & Consultoría
RUC: 617724-7
cgiubi@hotmail

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO N° 141/2023 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y DERECHOS DE SOFTWARE - ID N° 424260.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Software para desarrollo de programas - ADQUISICION DE SOFWARE MODULO PERMANENTE GESTION DE COBRANZA EN LINEA INFORME DE INGRESOS Y RENOVACION DE LICENCIAS	Unidad	Evento	1	AC	Paraguaya	53.000.000	53.000.000
2	Servicio de Cableado equipos de comunicación - Mantenimiento y actualización de software	Unidad	Evento	1	AC	Paraguaya	80.000.000	80.000.000
					Precio Total			133.000.000

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 133.000.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones); para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación 2023".

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería:

Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales
Dirección: Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz
Correo electrónico: tesoreria2.4isepol@gmail.com
Contacto: Comisario Ppal. MCP. Hugo Noguera – Tel.: (0984) 444.456

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia al 31/01/2024.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

AC
Informática & Consultoría
RUC: 617724-7
cgiubi@hotmail

COMANDANCIA

CONTRATO N° 141/2023 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y DERECHOS DE SOFTWARE - ID N° 424260.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de setiembre del año 2023.

CARLOS RAMON GIUBI FERRARI
Cédula de Identidad N° 617.724
Propietario

AC
Informática & Consultoria
RUC: 617724-7
c[illegible]bi@hotmail

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional